



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06981827
EXP. N°	04756231



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

ACUERDO REGIONAL N°216-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de agosto del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, está programado como punto de agenda, el Informe del Gerente Regional de Infraestructura, y el Procurador Público Regional, para que expliquen el estado situacional del Hospital Manuel Angel Higa Arakaki, por la paralización de la obra y el examen especial de Contraloría.

El Gerente Regional de Infraestructura se compromete para presentar al Pleno del Consejo Regional, en un plazo aproximado de 60 días, la información sobre el peritaje que se realizará a la obra del Hospital Manuel Angel Higa Arakaki, que se encuentra paralizada y con recomendaciones de Contraloría. La misma que fue aprobado por unanimidad.

También, como producto del debate, y las intervenciones de los Consejeros, proponen que se encargue a la Comisión Permanente de Salud, para realizar la fiscalización y verificación sobre el estado situacional del Hospital Manuel Angel Higa Arakaki, que está en funcionamiento en la ciudad de Satipo. La misma que fue aprobado por mayoría.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **APROBATORIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Gerente Regional de Infraestructura se compromete para presentar al Pleno del Consejo Regional, en un plazo aproximado de 60 días, la información sobre el peritaje que se realizará a la obra del Hospital Manuel Angel Higa Arakaki, que se encuentra paralizada y con recomendaciones de Contraloría.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, encarga a la Comisión Permanente de Salud, para realizar la fiscalización y verificación sobre el estado situacional del Hospital Manuel Angel Higa Arakaki, que está en funcionamiento en la ciudad de Satipo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kelly Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Regallo A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO